



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	829
FECHA	23-07-2015
ROL S.I.I	5103-27

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13022 de fecha 22/06/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 23,70 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino QUILLA N° 1980 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- **URBANO** Zona ----- **ZH2**

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ESCOBAR LIZAMA IRIS JENNY	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	-----	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	2,85	238.391
2	Vivienda	E4	20,85	1.744.019
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>23,70</b>	<b>1.982.410</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>85,57</b>	<b>D.F.L N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorporando 23.70 m <sup>2</sup> a la superficie anteriormente aprobada de 61.87 m <sup>2</sup> . Resultando un total edificado de 85.57 m <sup>2</sup> .
6	El presente Permiso aprueba la construcción de una ampliación en primer nivel que consta de: cocina (2.85 m <sup>2</sup> ) y en segundo nivel, recintos con 2 dormitorios (20.85 m <sup>2</sup> ).
7	CARPETA 644 AÑO 2013. SEO-13022 con fecha del 22-06-2015.
8	Cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°1152 con fecha 06-12-2014 Ley 20.671 por una superficie de 18m <sup>2</sup> , lo que sumado al permiso original llega a 61.87 m <sup>2</sup> .

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales  
 REVISOR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES